



## **BASES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-SM-8-2020-AMSAC-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**Supervisión Técnica de la Operación y Mantenimiento de la  
Central Hidroeléctrica Yuncán, periodo 01 de octubre 2018  
al 30 de setiembre 2019**

**2020**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como



mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS SAC, en adelante AMSAC  
RUC N° : 20103030791  
Domicilio legal : Av. Prolongacion Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores,  
Lima  
Teléfono: : 204-9000  
Correo electrónico: : Jose.kcomt@amsac.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de "Supervisión Técnica de la Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Yuncán, periodo 01 de octubre 2018 al 30 de setiembre 2019"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° AS-0008-2020 del 30 de setiembre 2020.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Operativo

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El Estudio de mercado ha dado como resultado que un solo contratista puede realizar el servicio requerido.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución contractual, se inicia en la fecha establecida en la ORDEN DE PROCEDER, emitida por Activos Mineros S.A.C. a través de su administrador de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso (virtual), el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA.**, para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto de Urgencia N° 020-2020 que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Resolución de Gerencia General N° 005-2020-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2020 y modificatorias.
- D.S. 103-2020-EF; Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- 
- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
  - b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Importante**

*Activos Mineros S.A.C. no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE.*

- 
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
  - d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
  - e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
  - f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración jurada de no tener conflicto de intereses para auditar a la empresa ENGIE o para prestar el servicio solicitado.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 10**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 9.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario (**Mesa de Partes Virtual**); la cual se encuentra en ubicada en la página web de Activos Mineros SAC. <https://www.amsac.pe/>

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación, la garantía correspondiente se realizará mediante depósito en cuenta bancaria, el abono se debe realizar en:

N° de Cuenta : 0011-0186-02-00169215

Banco : Cuenta Soles del Banco Continental

N° CCI<sup>5</sup> : 01118600020016921547

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.



Un vez realizada la transacción el comprobante deberá ser escaneado al correo: [jose.kcomt@amsac.pe](mailto:jose.kcomt@amsac.pe).

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento, Carta Fianza<sup>6</sup> por el 10% del monto del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de emisión.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante: **AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>7</sup>.**

- Domicilio fiscal u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y (correo electrónico) para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
- Copia de la Ficha RUC de la empresa.

Para el inicio efectivo del servicio, EL CONTRATISTA, deberá presentar los siguientes documentos:

- Constancias de habilitación vigente de los **profesionales clave** propuesto para el inicio **EFFECTIVO** del servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal propuesto para ejecutar el servicio.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración*

<sup>6</sup> De ser el caso, las micro y pequeñas empresas en su reemplazo podrán solicitar la Retención por el diez (10) por ciento del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



*Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- 
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
  - *AMSAC verificara que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
  - *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL de Activos Mineros SAC la cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a la culminación del servicio, previa presentación del Informe Técnico respectivo, de acuerdo al siguiente entregable:

- Presentación de Informe Técnico Final impreso (laser a colores) y formato digital (de preferencia USB), 3 copias de cada uno.
- Presentación del comprobante de pago.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).



El Contratista adjudicado deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

La documentación para el pago deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes virtual de AMSAC.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCÁN – PERIODO OCTUBRE 2018 – SEPTIEMBRE 2019

##### I. AREA SOLICITANTE

La Gerencia de Inversión Privada de Activos Mineros S.A.C., en adelante AMSAC.

##### II. DESCRIPCION DEL SERVICIO

AMSAC contratará los servicios de una empresa contratista (en adelante EL CONTRATISTA) para realizar el servicio de Supervisión Técnica de la Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Yuncán (CENTRAL), periodo 01 de octubre 2018 al 30 de setiembre 2019.

##### III. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

La finalidad pública es verificar las actividades de operación y mantenimiento de la CENTRAL, para preservar sus activos, por ser un bien del estado y a fin de dar cumplimiento al Contrato de Constitución de Usufructo. El usufructuario de la CENTRAL es la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. (ENGIE).

##### IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 4.1. SERVICIO SOLICITADO

Servicio de Supervisión Técnica de la Operación y Mantenimiento de la CENTRAL.

##### 4.2. OBJETO DE LA CONTRATACION / UBICACIÓN

El objetivo del servicio es verificar la correcta ejecución de la Operación y Mantenimiento del Activo Fijo de la CENTRAL, el cual está agrupado en ocho (8) lotes claramente definidos y detallados en el anexo técnico adjunto.

Revisar y analizar la información técnica recibida y obtenida en el campo, para verificar que los resultados de la operación y mantenimiento de la CENTRAL y de su equipamiento e infraestructura no difieran de aquellos programados, verificándose además que estos programas han sido implementados respetando las recomendaciones contenidas en los manuales del fabricante y las mejores prácticas de la ingeniería. Para tal efecto se analizarán los diferentes reportes de operación y mantenimiento de la CENTRAL.

Analizar los tipos de mantenimiento realizados durante el período de evaluación, para determinar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento del periodo y conocer las observaciones y recomendaciones relevantes realizadas en los informes correspondientes. Realizar cuadros de resultados del cumplimiento para los equipos principales.

Realizar un análisis de la producción de la energía eléctrica nacional de origen hidráulico y determinar la contribución de la CENTRAL en dicha generación.

Análisis de los Reportes Mensuales de Tendencias de Temperatura.

Verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente al periodo de evaluación.

Analizar y verificar la ejecución de los Nuevos Proyectos y Trabajos Mayores en el periodo de evaluación.

En suma, actuar como un notario especializado, para dar fe de los regímenes de operación y la política de mantenimiento practicada.



La CENTRAL, está ubicada en la Sierra Central del Perú en los distritos de Paucartambo y Huachón, Provincia y Departamento de Pasco, a 346 km. al Noreste de la ciudad de Lima. La Casa de Máquinas (en Caverna) se ubica en la zona de Santa Isabel a 1860 m.s.n.m.

#### 4.3. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a efectuar por EL CONTRATISTA comprende la Supervisión Técnica dentro de los lineamientos generales que se detallan a continuación y que implica labores de:

- 1) Verificación de la operación de cada una de las unidades de generación y sus equipos asociados, el programa de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del equipamiento electromecánico e infraestructura de la CENTRAL, entregados en concesión al usufructuario por 30 años, para cual EL CONTRATISTA debe determinar la necesidad de llevar a cabo un viaje de inspección a la CENTRAL, dada la situación de emergencia sanitaria, decretada por el gobierno peruano. Si no hay condiciones para viajar, se deberá visitar el Centro de Control de ENGIE, para realizar las entrevistas necesarias y acceder al sistema CCTV, realizando las coordinaciones previas y cumpliendo los requisitos para el ingreso a las instalaciones de ENGIE.
- 2) EL CONTRATISTA deberá verificar el programa mensual de operación y mantenimiento de los equipos mayores como: el conjunto turbina - generador - transformador, los equipos de maniobra, seccionamiento y los servicios auxiliares de la central concordante con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento elaborados por los fabricantes, deberá calcular el porcentaje de cumplimiento de la ejecución, respecto al programa.
- 3) EL CONTRATISTA deberá verificar el cumplimiento de los parámetros de diseño garantizados por el fabricante en relación a la operación de las unidades de generación como la potencia máxima, tensión, amperaje, temperatura, horas de operación, etc. de los equipos principales.
- 4) Para tales efectos, EL CONTRATISTA deberá verificar y analizar los reportes y registros diarios, semanales o mensuales elaborados por el usufructuario de la Central, y otras informaciones, que sean pertinentes para el objetivo de los servicios contratados.
- 5) EL CONTRATISTA deberá verificar el cumplimiento de la recomendación realizada por ANDRITZ a ENGIE, sobre efectuar estrictamente los planes de mantenimiento e inspección (mediante ensayos no destructivos, preferentemente partículas magnéticas) con la finalidad de detectar posibles fisuras por fatiga en una etapa inicial en los actuales rodets fundidos.
- 6) Hacer un análisis de las horas de operación de los Rodetes, en el periodo de supervisión y acumulados a la fecha, desde el inicio de la operación, emitiendo sus conclusiones y recomendaciones.
- 7) EL CONTRATISTA deberá verificar, analizar y revisar la implementación de los nuevos Proyectos en el periodo de evaluación, emitiendo sus recomendaciones y conclusiones.
- 8) En el caso que los bienes que no se puedan constatar físicamente por encontrarse en operación, o por otros motivos justificados, se realizará la verificación de la información existente de operación y mantenimiento de los equipos, suministrada por ENGIE.
- 9) Verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente al periodo de evaluación.
- 10) EL CONTRATISTA deberá preparar un Informe Técnico Final, que incluya todos los equipos verificados, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - ✓ Breve descripción del programa de operación y mantenimiento realizado de cada unidad de generación (conjunto: Turbina-Generador-Transformador) indicando la energía generada y periodos de funcionamiento, frecuencia y tipo de fallas, inspecciones, reparaciones y mantenimiento efectuados.



- ✓ Análisis y resultados del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y mayor, en el periodo de evaluación, para lo cual debe elaborar cuadros de resultados para los equipos principales, indicando las principales conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Verificación del estado de conservación de las TURBINAS y sus equipos auxiliares, indicando el estado de conservación, tipo de fallas, desgastes de los cangilones y mantenimientos efectuados.
- ✓ Hacer un análisis de las horas de operación de los Rodetes, en el periodo de supervisión y acumulados a la fecha y desde el inicio de la operación, emitiendo sus conclusiones, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- ✓ Verificación del estado de conservación de los generadores, transformadores de potencia, cables de alta y baja tensión y control, equipos de seccionamiento de alta tensión y autotransformador del Patio de Llaves, indicando la frecuencia y tipo de fallas y mantenimientos efectuados.
- ✓ Verificación del estado de conservación de los servicios auxiliares de la central, indicando la frecuencia y tipo de fallas y mantenimiento realizados.
- ✓ Verificación del estado de conservación de las obras civiles de la Casa de Maquinas, presas de Huallamayo y Uchuhuerta, Túnel de acceso y cables, Patio de Llaves, Casa de control y taller, indicando los mantenimientos efectuados.
- ✓ Verificación del estado de conservación de las obras civiles y equipamiento hidromecánico de la represa de Uchuhuerta, indicando los mantenimientos efectuados.
- ✓ Verificación del estado de conservación de las obras civiles y equipamiento hidromecánico de la represa de Huallamayo, indicando los mantenimientos realizados.
- ✓ Verificación del estado de conservación de la Línea de transmisión 220kV (L-2266) Yuncán - Carhuamayo Nueva, indicando el periodo de funcionamiento anual, frecuencia y tipo de fallas y mantenimientos realizados.
- ✓ Verificación del estado de conservación de los equipos de los enlaces microondas y onda portadora (PLC) indicando la frecuencia y tipo de fallas y mantenimientos efectuados.
- ✓ Verificación del estado de conservación del sistema de supervisión, control y adquisición de datos (SCADA), indicando periodos de funcionamiento, frecuencia y tipos de fallas presentadas; así como mantenimientos efectuados. Muestreo de datos del SCADA.
- ✓ Verificación del estado de conservación de las instalaciones de los campamentos Huallamayo, Uchuhuerta y Pampamarca, indicando los mantenimientos efectuados.
- ✓ Verificación del estado de conservación de los caminos de acceso y túneles de acceso de las Ventanas No. 01, 02, Penstock y Chimenea, indicando los mantenimientos realizados.
- ✓ Verificación del estado de conservación de los botaderos de Ventana No. 01, 02, 03, Penstock y Chimenea, indicando los mantenimientos efectuados
- ✓ Verificación de las redes primarias en 22.9 kV.
- ✓ Verificar la existencia de los repuestos de los lotes de la CENTRAL y su movimiento de los mismos en el periodo indicado.
- ✓ Verificación de la ejecución de los Nuevos Proyectos y Trabajos Mayores en el periodo de evaluación
- ✓ Verificación de la Temperatura Ambiente en Sala de Máquinas, Sala de Transformadores Principales, entre otros.
- ✓ Verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente al periodo de evaluación.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá entregar 3 juegos del Informe Técnico Final, impresión láser a color en alta calidad; además cada juego con sus todos sus archivos en formato digital, de preferencia en USB.



#### 4.4. PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

<b>Perfil</b>
Persona Jurídica
<b>Tiempo de Experiencia</b>
Es requisito para las personas jurídicas postulantes, que acrediten las siguientes condiciones mínimas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Se considera servicios similares a los siguientes: Servicios realizados en forma directa a empresas de Generación, privadas o del Estado, (Dueños o Titulares de la Concesión), sobre supervisión, consultorías, construcción, operación y mantenimiento en Centrales Hidroeléctricas mayores a 100 MW.</li><li>• El CONTRATISTA deberá acreditar no tener conflictos de interés para auditar a ENGIE o para prestar el servicio solicitado.</li><li>• El CONTRATISTA debe seguir, de ser el caso, los lineamientos aprobados en el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19" antes del reinicio de labores que AMSAC establezca en el marco de la normativa sectorial minera del gobierno peruano exigido y establecido por el MINSA; del mismo modo, de ser el caso y en lo que corresponda de los "Procedimientos Obligatorios Para Contratistas, Proveedores y Visitantes" del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de ENGIE.</li></ul>
<b>Requisitos administrativos</b>
<u>Obligatorios</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.</li><li>• No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.</li><li>• No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado.</li></ul>

#### 4.5. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

<b>Personal Propuesto</b>
05 (cinco) Profesionales en Ingeniería En las especialidades de: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Mecánico o Mecánico Electricista</li><li>2. Electricista o Mecánico Electricista</li><li>3. Electrónico</li><li>4. Civil</li><li>5. Geotecnista</li></ol>
<b>Tiempo de Experiencia (del Equipo)</b>
<b>Personal Clave - Jefe de Equipo:</b> ✓ 08 años de experiencia en Centrales Hidroeléctricas realizando trabajos de Planeamiento, Operación, Mantenimiento o en cargos Directivos, Ejecutivos o Supervisión.
<b>Otro personal - Equipo de Trabajo</b> ✓ 05 años de experiencia en Centrales Hidroeléctricas realizando trabajos de Planeamiento, Operación, Mantenimiento o en cargos Ejecutivos o Supervisión en la especialidad
<b>Estudios (del Equipo)</b>
<b>Personal Clave - Jefe de Equipo</b> ✓ Un (01) Ing. Electricista o Mecánico-Electricista, con conocimiento y experiencia en construcción, operación y mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas. ✓ Conocimiento del idioma Inglés, nivel básico, colegiado y habilitado.
<b>Otro personal - Equipo de Trabajo</b> La cantidad mínima de personal que se requiere es un equipo de trabajo es de cuatro (04) Profesionales Titulados y Colegiados en la especialidad de Ingeniería: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Un (01) Ing. Mecánico o Mecánico-Electricista, con experiencia en operación o mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas</li></ol>



2. Un (01) Ing. Electrónico, con conocimiento de sistemas SCADA y experiencia en Sistemas de Control de Generación de Centrales Hidroeléctricas.
3. Un (01) Ing. Civil, con conocimiento y experiencia en mantenimiento de la infraestructura civil de Centrales Hidroeléctricas.
4. Un (01) Ing. Geotecnista (Ingeniero geólogo o civil con especialización en Geotecnia), con conocimiento y experiencia en Centrales Hidroeléctricas.

#### Otros Requisitos

- ✓ Los profesionales propuestos deberán realizar una declaración jurada de no tener vínculos contractuales o comerciales con el usufructuario ENGIE, directa o indirectamente, relacionados con la CENTRAL.
- ✓ Acreditación deberá presentar copia simple de los diplomas de titulación.
- ✓ Certificado de habilidad profesional vigente.

#### Requisitos administrativos

##### Obligatorios

- ✓ Deberá contar SCTR de Salud y Pensión para Superficie y Socavón.
- ✓ Certificado de Aptitud Medico Ocupacional Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y evaluación médica para ascenso a grandes altitudes (mayor a 2500 m.s.n.m.)
- ✓ Cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por ENGIE, necesarios para el ingreso a sus instalaciones, en concordancia con las normas legales vigentes y otras dispuestas por el gobierno, debido a la actual emergencia sanitaria.

#### V. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

La Supervisión Técnica mencionada se deberá iniciar al día siguiente de suscrito el contrato de servicios, como máximo inmediatamente después que le sea entregada la información para su inicio, la fecha de inicio quedara registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

El plazo de este servicio será hasta SESENTA (60) días calendario, Todos los plazos se consideran contados a partir de la fecha de inicio definida en el párrafo anterior. No se aceptarán propuestas con plazo de entrega posteriores a la fecha indicada.

#### VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará cuando se culmine el servicio, previa presentación del Informe Técnico respectivo, de acuerdo al siguiente entregable:

EL CONTRATISTA deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de Informe Técnico Final impreso (laser a colores) y formato digital (de preferencia USB), 3 copias de cada uno.
- Presentación del comprobante de pago.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).

EL CONTRATISTA adjudicado deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el deposito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

#### VII. MONTO ESTIMADO

El valor estimado total es de **S/ 000,000.00 (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con 00/100 soles)**, incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes. El monto indicado debe ser corroborado por la Oficina de Logística y Contrataciones, de acuerdo al valor del mercado, incluye gastos de viaje, gastos administrativos y utilidad de EL CONTRATISTA, por lo que AMSAC no reconocerá, ni abonará, por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del Contrato.

#### VIII. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del Servicio será: el Supervisor de Inversión Privada en Transmisión y Generación, quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente.



## IX. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

## X. OTROS POR CORRESPONDER

### 10.1. CADENA PRESUPUESTAL



F. de Financ.	CeCo	Clasifi.	CuCo	Cód. M. pro.	Cód. pro.	Demanda
001	0111	23 3 311	63290010	ADMINISTRACIÓN	CORPORATIVO	

### 10.2. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

EL CONTRATISTA que participa en el presente servicio se compromete a:

- 
- Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
  - La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
  - Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
  - Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de AMSAC, en sentido contrario.

### 10.3. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual o de la orden de servicio, AMSAC podrá resolver unilateralmente la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a EL CONTRATISTA contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato o la orden de servicio quedarán resueltos con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Así mismo la orden de servicio podrá ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.



### 10.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

### 10.5. SEGURIDAD Y SALUD

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con todos los aspectos de seguridad exigidos tanto por las Normas Nacionales, como también las exigidas por AMSAC y el Usufructuario ENGIE, como parte del servicio.



EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad respecto a la Seguridad y Salud de sus trabajadores, y manifiesta conocer y aplicar los controles necesarios para tal fin; como parte de su Sistema Interno de Gestión de Seguridad y Salud.

Antes de la suscripción de Acta de Inicio del Servicio, como mínimo deberá presentar los siguientes documentos:

IPERC Línea Base.  
Plan de Trabajo.  
Plan de Seguridad.  
PETS

EL CONTRATISTA suministrará a su personal los EPPs y los equipos de medición (calibrados) necesarios para las actividades eléctricas, de acuerdo a la legislación vigente.

#### 10.6. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente. <https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

#### 10.7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



## ANEXO TECNICO

A continuación, se describen las obras civiles, equipamiento electromecánico, hidromecánico y telecomunicaciones de la Central Hidroeléctrica Yuncán:

### 1. **LOTE N° 1 OBRAS CIVILES:**

Comprende la construcción de las diferentes estructuras civiles e hidráulicas de la Central Hidroeléctrica de Yuncán.

Localización: en el distrito de Paucartambo entre las cuencas de los ríos Huachón y Paucartambo; provincia y departamento de Pasco.

#### 1.1. **PRESA UCHUHUERTA:**

Localizada en el paraje de Uchuhuerta, ha sido construida para embalsar y captar las aguas del río Huachón. Las características técnicas que se describen a continuación:

Ubicación: Distrito Huachón, caserío de Puagmaray

Tipo de Presa: Presa de gravedad para derivación de aguas.

Fundación: Cimentación flotante sobre material granular del cauce, grava y boloneda.

Estribo izquierdo anclado en la roca monzonita.

Altura de la presa: 18.2 m.

Longitud de Presa: 47.10m.

Capacidad del embalse: Nivel 2,455.20: 21,440 m<sup>3</sup>

Superficie del embalse: Nivel 2,455.20: 5,760 m<sup>2</sup>

#### 1.1.1. **Embalse Fijo:** Ubicado en la margen izquierda del embalse, comprende el equipamiento cuyas características se indican a continuación:

Tipo: Cresta Cimacio revestido con mampostería de piedra.

Longitud: 20,10 m

Altura: 18,20 m

Nivel de cresta: 2455,20 m.s.n.m.

Caudal: 115.6 m<sup>3</sup>/s (NAMO 2456,74 m.s.n.m.)

Caudal: 326.2 m<sup>3</sup>/s (NAME 2458,49 m.s.n.m.)

#### 1.1.2. **Embalse Móvil:** Ubicado entre el barraje fijo y el muro derecho del embalse, cuyo equipamiento es el siguiente:

##### a. **Compuertas de Limpia:** Consta de dos unidades con sus respectivos accesorios:

Tipo de Compuerta: Radial

Sección: 7,5 x 6,0 m (ancho x alto)

Nivel de Solera: 2450,00 m.s.n.m.

Caudal unitario: 168,09 m<sup>3</sup>/s (con nivel de agua EL 2455,20 m.s.n.m.)

Caudal total: 336,18 m<sup>3</sup>/s (con nivel de agua EL 2455,20 m.s.n.m.)

##### b. **Compuerta de Limpia de la Bocatoma:** Consta de una unidad con sus respectivos accesorios:

Tipo de Compuerta: Vagón

Sección: 3,0 x 3,0 m (ancho x alto)

Nivel de Solera: 2447,00 m.s.n.m.

Caudal: 24,60 m<sup>3</sup>/s (con nivel de agua EL 2449,94 m.s.n.m.)



Caudal: 59,16 m<sup>3</sup>/s (con nivel de agua EL 2455,00 m.s.n.m.)

**1.1.3. Bocatoma Uchuhuerta:** Localizada en el muro derecho al embalse de la presa y es una estructura para embalse y captación de las aguas. Tipo: Lateral por gravedad. La Bocatoma está conformada por la estructura de encauce y captación aguas arriba de la presa, desrripiador, canal aductor para conducción de las aguas entre la bocatoma y el desarenador, Casa de control, caseta de vigilancia y cerco perimétrico.

Nivel de captación 2455,2 m.s.n.m.

Caudal de captación 20 m<sup>3</sup>/s.

Cantidad de compuertas y rejas 6 unidades.

Canal aductor es la estructura que está a continuación de la bocatoma, sirve para la conducción del caudal desde la bocatoma hacia el desarenador. Conformado por muros y losa de concreto reforzado, es un canal de sección geométrica rectangular subdividido en tres tramos:

- a. Primer tramo en curva de 25 m de longitud en el eje de curva, ancho varía de 23m a 5m, altura constante de 7,50m.
- b. Segundo tramo recto de 25 m con sección rectangular ancho 5m constante, altura variable de 7,50m a 3,50m., cota de fondo 2452,50 m.s.n.m.
- c. Tercer tramo en transición de entrega al desarenador, longitud de 5m el ancho varía de 5 m a 12 m. entrega a dos compuertas de 5m de ancho cada una para ingreso al desarenador.

**1.1.4. Desarenador Uchuhuerta:** Localizado en Uchuhuerta, estructura que tiene la finalidad de sedimentar los sólidos en suspensión que transportan las aguas captadas por la bocatoma, el mismo, que cuenta con 03 sectores.

Dos transiciones de 20m x 20m de muros y losas de concreto reforzado. El ancho varía de 5m a 20 m. el nivel de losa de fondo al ingreso varía de 2451,50 m.s.n.m. a 2450 en 7 metros con gradiente 1:5 (v:h) en la zona central y la Losa llega al nivel 2447,71 m.s.n.m. al pie de los muros laterales del desarenador. El nivel superior del muro es 2456 m.s.n.m.

Dos Naves de 70m x 20m con 8 compuertas de limpia en los muros laterales cada nave y 14 compuertas en el muro central. El nivel de Losa de fondo varía de 2450 m.s.n.m.

En pie del muro central a 2447,71 m.s.n.m. pie del muro lateral e ingreso a compuertas de limpia. El nivel de corona de muro es de 2456 m.s.n.m.

Vertedero frontal de 41 m de longitud dispone de malla metálica para control de sólidos flotantes, nivel de corona 2454.28 m.s.n.m., nivel de losa de fondo 2450,00 m.s.n.m.

Cámara de carga del túnel N°.1 de geometría variable transición con una longitud de 23,84m y el ancho varía desde 41 m en vertedero a 6,50m en compuerta de ingreso al túnel 1. El nivel de losa de fondo es 2450 y el nivel de corona de muros es 2456,00 m.s.n.m.

## 1.2. PRESA HUALLAMAYO

Localizada en el poblado de Huallamayo, sobre el río Paucartambo, ha sido construida para embalsar y captar las aguas de este río.

Las características técnicas de la presa de Huallamayo se describen a continuación:

Ubicación: Distrito Paucartambo, caserío Huallamayo

Tipo de Presa: Gravedad.

Altura de la presa: 60.0 m.

Longitud de corona: 75.0 m

Capacidad del embalse: 1'800,000 m<sup>3</sup>

**1.2.1. Aliviadero por Vertedero de Demasías:** Localizado en la presa de Huallamayo.



Tipo: Cresta Cimacio, con trampolín liso.  
Cantidad: 02 unidades  
Longitud: 9,0 m  
Nivel de vertedero: EL 2412,50 m.s.n.m. (Nivel de Agua Alto)  
Caudal máximo unitario: 62,69 m<sup>3</sup>/s (con nivel máximo EL 2414,85 m.s.n.m.)  
  
Caudal total: 125,39 m<sup>3</sup>/s

**1.2.2. Aliviadero por Compuertas:**

- a.** Compuertas de Limpia de Fondo  
Tipo de Compuerta: Radial  
Cantidad: 02 unidades  
Sección: 5 x 5,79 m (ancho x alto).  
Nivel de Solera: 2388,038 m.s.n.m.  
Caudal máximo unitario: 500 m<sup>3</sup> / s (con nivel superior EL. 2412,50 m.s.n.m.)  
Caudal máximo total: 1000m<sup>3</sup>/s
- b.** Compuerta de Limpia de la Captación  
Tipo de Compuerta: Vagón  
Cantidad: 01 unidad  
Sección: 4 x 4 m (ancho x alto)  
Nivel de Solera: 2398,00 m.s.n.m.  
Caudal máximo: 62,86 m<sup>3</sup> /s (con nivel superior EL. 2412,50 m.s.n.m.)
- c.** Compuerta de Cresta  
Tipo de Compuerta: Vagón  
Cantidad: 01 unidad  
Sección: 3 x 4 m (ancho x alto) Nivel de Solera: 2409,00 m.s.n.m.  
Caudal máximo: 78 m<sup>3</sup>/s (con nivel máximo. EL. 2414,85 m.s.n.m.)

**1.2.3. Bocatoma Huallamayo:** Ubicadas en la margen derecha aguas arriba de la presa Huallamayo, las características técnicas se describen a continuación:  
Tipo: Lateral por gravedad.

Caudal de captación: 35.5 m<sup>3</sup>/s

**1.3. TÚNELES**

ESTRUCTURAS	DIMENSIONES (m)
Túneles	20,000
Otros túneles	4,182
Ducto forzado	716
Túnel 1 (diámetro)	4.10
Túnel 3 y 4 (diámetro)	3.40
Casa de Máquinas	36.5x18.5x78.5
Uchuhuerta Presa/Toma/Desarenador	
Huallamayo Presa/Bocatoma	

**1.3.1. Ducto Forzado**

Consistente de 3.40 m ~ 2.20 m diámetro x 660.88 m de longitud de tubería de acero y 2 bifurcaciones y 3 brazos de tubos de acero.



Espesores utilizados de 12 ~ 33 mm, acero A-36

### 1.3.2. Túnel Chimenea de Equilibrio

De blindaje de acero de 3.70 m diámetro x 3.00 m longitud (vertical), tronco cónico 3.70 m ~ 1.20 m diámetro x 0.30 m de longitud (vertical) y una abertura 1.20 m diámetro x 1.95 m longitud (vertical) y 3.40 m diámetro x 20.00 m de longitud (horizontal).

### 1.3.3. Túnel de Aducción

Blindaje metálico 3.40 m de diámetro x 32.66 m de longitud (horizontal).  
Ubicado en Túnel de Aducción

### 1.3.4. Túnel de Descarga

Consta de dos (02) Compuertas de deslizamiento 3.80 m de ancho x 3.80 m de alto, operadas eléctricamente.

## 1.4. CASA DE MÁQUINAS

Tipo caverna con las siguientes características técnicas:

Longitud: 78.50 m

Ancho: 20.50 en la bóveda y 18.50 m en los hastiales

Alto: Variable, de 36.50 m a 22.00 m.

Tipo: Estructura en subterráneo, donde se alojan 3 unidades de generación, 3 transformadores de potencia y servicios auxiliares.

Volumen total de Excavación: 23,792 m<sup>3</sup>

Volumen total de Concreto: 7,062 m<sup>3</sup>

El área de transformadores compuesto por:

Tres cuartos de transformadores, una sala de baterías y una sala de almacenaje; en el nivel de ingreso.

Una oficina, un baño en el nivel superior al cuarto de los transformadores.

Una sala donde se aloja el equipo de ventilación y un área para almacén, en el nivel superior.

Área de servicios auxiliares, compuesto por un área para las bombas de refrigeración de agua y aceite, una sala de compresores, una sala de tratamiento de aceite y el reservorio de agua de refrigeración.

### 1.4.1. Patio de Llaves: Involucra un área de 18,812.47 m<sup>2</sup> y consta de los siguientes principales elementos:

Dos Celdas para Líneas de Transmisión en 220 kV

Tres Celdas de Llegada de Generadores en 220 kV

Una Celda en 138 kV y Autotransformador de 120 MVA, 138/220 kV.

Dos Barra de 220 kV

Elementos de Maniobra: Interruptores Seccionadores

Sistema de Medición y Protección.

## 2. LOTE N° 2 TURBINAS Y EQUIPOS AUXILIARES

Localizados en la Casa de Maquinas; comprende los siguientes equipos:

### 2.1. TURBINA HIDRÁULICA DE EJE VERTICAL

Localizadas en la Casa de Maquinas:

Cantidad: 3 unidades cada una con sus respectivos accesorios con las especificaciones técnicas siguientes:

Caja de turbina: información Plano N° 0-841-320-592.

Carcasa espiral tubular metálico, diámetros variables 1584-660 mm El. 1860.50 m.s.n.m., con 4 salidas cada una con soportes de nivelación para montaje.

4 inyectores conectados a la carcasa espiral y deflector.

Rodete tipo Peltón DN 2040 mm, eje El. 1860.50 m s n m.

Cubiertas de Turbina metálica situados en la descarga, reservorio de cojinetes, plataforma de inspección.

Deflector y servomotor de deflector situados en los inyectores.

Inyectores de agujas de cierre, material acero inoxidable alojados en la carcasa espiral metálica,



Mecanismo de operación de las agujas de cierre, este mecanismo activado por un servomotor doble efecto de aceite a presión.

Eje principal.

Cojinete guía principal

Caja de sello.

Termómetros y relés térmicos.

Indicador de nivel aceite y relé indicador nivel aceite.

Conexión constituido por cables de control y de fuerza entre los equipamientos.

Tubería eléctrica y accesorios embebidos y expuestos requeridos para cables de control y otros usos.

Carrito de transporte de rodete con rieles de traslación.

## 2.2. VÁLVULAS DE ENTRADA TIPO ESFÉRICA

Localizadas en la Casa de Máquinas, esta operada por un servomotor a presión de aceite, diámetro interior 1.20 m, material del cuerpo de la válvula: acero fundido conectada por bridas y sellos al lado de tubería forzada y carcasa espiral, sistema de by pass con válvulas y accesorios DN-1200.

Cantidad: son (03) tres cada una con sus respectivos accesorios y especificaciones técnicas.



## 2.3. REGULADOR DE VELOCIDAD

Tipo Electro — Hidráulico Digital PID: Localizado en la Casa de Máquinas.

Cantidad: son (03) tres cada una con sus respectivos accesorios.

## 2.4. SISTEMAS DE SUMINISTRO DE ACEITE A PRESIÓN

Localizado en la Casa de Máquinas, Para el Regulador de Velocidad y Válvula de Esférica. Cada sistema consiste en 2 bombas (una de uso regular y otro en Stand-by), tanque de Aceite a presión, tanque de recuperación de aceite, panel de control y accesorios. Cantidad: son tres (03) cada una con sus respectivos accesorios.

## 2.5. SISTEMAS DE SUMINISTRO AIRE COMPRIMIDO

Localizados en la Casa de Máquinas, para el regulador de velocidad, válvula esférica y freno del generador, consistente en Un sistema central de 2 tanques principales y 2 tanques auxiliares de aire y 2 motores con compresores.

Cantidad: son dos (02) cada una con sus respectivos accesorios.

## 2.6. SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA

Localizados en la Casa de Máquinas y se utiliza para los siguientes fines:

Enfriamiento de agua para el intercambiador de calor del generador.

Enfriamiento de agua para los cojinetes guía de a turbina.

Enfriamiento de agua para los cojinetes de empuje y guía inferior y superior del generador.

Enfriamiento para el transformador de potencia.

Enfriamiento para el tanque del sistema de suministro de aceite a presión.

El sistema de agua de refrigeración consistente en 2 motores impulsores de agua (01 principal y 01 de repuesto) con sus 02 filtros de agua automáticos.

Cantidad: son tres unidades, cada una con sus respectivos accesorios.

## 2.7. CENTRO DE CONTROL DE MOTORES

Localizados en la Casa de Máquinas cada unidad está conformado para controlar los siguientes equipos:

Bomba de aceite para el sistema de suministro de aceite a presión (2 unid).

Bomba retorno de aceite para el tanque de pérdida de aceite (1 unid).

Bomba suministro de agua (2 unid).

Filtros automáticos para el sistema de suministro principal de agua (2 unid).

Bomba suministro de agua para transformador principal (1 unid).

Válvula de 3 vías (1 unid).

Filtro automático para el sistema suministro de agua para el transformador principal (1 unid);

Cantidad son tres (03) unidades, cada una con sus respectivos accesorios.





## 2.8. EQUIPAMIENTO CONTROL DE TURBINA

Localizados en la Casa de Máquinas compuesto por:

Tablero control de turbina (3 unid).

Tablero control de válvula de entrada (3 unid).

Cantidad son tres unidades, cada una con sus respectivos accesorios.

## 2.9. SISTEMA TRATAMIENTO DE ACEITE

Localizados en la Casa de Máquinas es utilizado para almacenar y purificar el aceite de lubricación de cojinetes de las turbinas y generadores y sistema de suministro de aceite a presión.

Cantidad: es una (01) unidad, con sus respectivos accesorios.

## 2.10. PUENTE GRÚA

Con capacidad de izaje 100 Toneladas en gancho principal y 2 ganchos menores 10 Ton. Cada uno, luz entre ejes de ruedas de desplazamiento 18,5m

## 2.11. EQUIPO MECÁNICO AUXILIAR

Equipos instalados en el Taller para labores de mantenimiento, ubicado en Patio de Llaves descritos en el Acta de Entrega.

## 3. LOTE N° 3 EQUIPAMIENTO ELECTRICO

Comprende el diseño, fabricación, transporte al sitio, instalación y pruebas de operación de los siguientes equipos:

### 3.1. GENERADORES TRIFÁSICOS

Localizados en la Casa de Máquinas, de eje vertical con capacidad de 48,200 MVA, 13.8 kV, 2,017 Amperios, 60 Hz, 450 rpm, 04 intercambiadores de calor, termómetros, relés, indicadores de nivel de aceite, cables de control y fuerza.

Cantidad: son tres (03) unidades, cada una con sus respectivos accesorios.

Acoplamiento directo a la turbina hidráulica.

Contiene lo siguiente:

03 Celdas control y protección en 13.8 kV.

03 Sistemas de excitación con panel de protección y control.

03 Dispositivos Neutro conexión a tierra.

01 Sistema contra incendio (C02).

03 Extractores de polvo de frenos.

01 Transformador 1300 kVA, 13.8/0.4 kV con panel de control para servicios auxiliares

01 Transformador 700 kVA, 22.9/0.4 kV con panel de control para servicios auxiliares

01 Panel de distribución de 400/230 voltios de 05 módulos de servicios auxiliares

### 3.2. EQUIPAMIENTO PLANTA DE POTENCIA

Localizados en la Casa de Máquinas, consiste de un Equipo de Supervisión, Control y adquisición de datos, denominado SCADA.

En el 2015 se ha implementado un nuevo sistema SCADA SIEMENS, el cual está en operación, cuyos componentes se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cant
<b>A</b>	<b>LISTA HARDWARE</b>	
<b>A.1</b>	<b>Switch- Firewall</b> Ruggedcom RX1500 -L3-DP-HI-XXP-L3SECL3HW-6TX01-6TX01-4FX11-XX-XX Switch Capa 3 Alimentacion: 88-300VDC or 85-264VAC en bloque de borneras Puertos de Cobre: Doce (12) 10/100TX RJ45 Puertos de Fibra Óptica: Cuatro (04) 100FX - Multimode 1300nm LC connectors 2km	<b>2</b>
<b>A.2</b>	<b>Servidor SCADA</b> SERVIDOR DELL MODELO POWER EDGE R720	<b>2</b>



	Procesador Intel® Xeon® Processor E5-2640 6 core 2.5 GHz. Disco Duro: Cuatro (04) 300 GB 15K RPM SAS 6Gbps 3.5in Hot-plug Hard Drive Controlador RAID: PERC H310 Integrated RAID Controller Tarjeta de Red: Broadcom 5720 Quad Port 1Gb Network Daughter Card Memoria RAM: 16GB (4X4GB) RDIMM Fuente de Alimentación: Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 495W Unidad óptica: Grabador DVD+/-RW, SATA, INTERNAL	
<b>A.3</b>	<b>Monitores de Estaciones de Operación e Ingeniería</b> Dell UltraSharp 24 Monitor - U2412M 24" Pulgadas	3
<b>A.4</b>	<b>ESTACIONES DE OPERACIÓN</b> WORKSTATION DELL PRECISION T5610 Chassis Tipo Torre Procesador: Intel® Xeon® E5-2609 v2 Processor (Four Core, 2.5GHz, 10 MB) Sistema Operativo: Windows 7 Professional, 64-bit en ESPAÑOL ( <b>Nota 1</b> ) Memoria RAM: 8GB (2x4GB) 1866MHz DDR3 ECC RDIMM Disco Duro: 500GB 3.5inch Serial ATA (10,000 Rpm) Hard Drive Tarjeta de Video: 2 GB AMD FirePro™ W5000 (2DP & 1DVI-I) (2DP-DVI & 1DVI-VGA adapter) Tarjeta de Red: 01 Intel 82579 Gigabit Ethernet controller with Remote Wake UP, PXE and Jumbo frames 01 Broadcom 5722 Single Port Gigabit Ethernet PCI-Express® Network Interface Card Unidad Óptica: Grabador 8x Slimline DVD+/-RW Drive Alimentación: Dell Precision T5610 825W TPM Chassis Incluye Teclado: Dell KB212-B QuietKey USB Keyboard Black en Español Incluye Mouse: Dell Optical, Scroll USB (3 buttons scroll) Black Mouse	2
<b>A.5</b>	<b>ESTACION DE INGENIERIA</b> WORKSTATION DELL PRECISION T5610 Chassis Tipo Torre Procesador: Intel® Xeon® E5-2609 v2 Processor (Four Core, 2.5GHz, 10 MB) Sistema Operativo: Windows 7 Professional, 64-bit en ESPAÑOL ( <b>Nota 1</b> ) Memoria RAM: 8GB (2x4GB) 1866MHz DDR3 ECC RDIMM Disco Duro: 500GB 3.5inch Serial ATA (10,000 Rpm) Hard Drive Tarjeta de Video: 2 GB AMD FirePro™ W5000 (2DP & 1DVI-I) (2DP-DVI & 1DVI-VGA adapter) Tarjeta de Red: 01 Intel 82579 Gigabit Ethernet controller with Remote Wake UP, PXE and Jumbo frames 01 Broadcom 5722 Single Port Gigabit Ethernet PCI-Express® Network Interface Card Unidad Óptica: Grabador 8x Slimline DVD+/-RW Drive Alimentación: Dell Precision T5610 825W TPM Chassis Incluye Teclado: Dell KB212-B QuietKey USB Keyboard Black en Español Incluye Mouse: Dell Optical, Scroll USB (3 buttons scroll) Black Mouse	1
<b>A.6</b>	<b>GABINETE RACK DE SERVIDORES SCADA</b> Gabinete Rack APC - 42U Descripción: American Power Conversion NetShelter Deep Enclosure - Black (A7059914) American Power Conversion Netshelter SX Roof Fan Tray (A7105086) Kit de Ventilación: 02 unidades BASIC PDU 208/230V 16A 0U RM 15XC13 (A6983254) PDUs:02 unidades APC - Cable de alimentaci?240 VCA) - IEC 320 EN 60320 C19 (H) - NEMA Cable PDU L6-20 (M) - 3 m - negro (A759713 Closeout:(03) 10PK 1U 19IN BLACK MODULAR TOOL LESS BLANKING PANEL (A7174269)	1
<b>B</b>	<b>LISTA SOFTWARE</b>	
<b>B.1</b>	<b>SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES SCADA</b> Licencia Windows Server Standard 2012 R2 Con posibilidad de Downgrade a Windows Server Estándar 2008 (32 o 64 bits)	2



<b>B.2</b>	<b>SICAM 230 INSTALL DVD ALL VERSIONS</b>	1
<b>B.3</b>	<b>LICENCIA SERVIDORES SCADA</b> Sicam230 SRXR Lizenz (Incluye Runtime ilimitada)	2
<b>B.4</b>	<b>LICENCIA CLIENTE SICAM 230</b> Sicam230 Client (Incluye Runtime)	2
<b>B.5</b>	<b>LICENCIA EDICION SICAM 230</b> Sicam230 Editor Lizenz	1
<b>B.6</b>	<b>USB DONGLE SICAM 230</b>	10
<b>B.7</b>	<b>LICENCIA TOOLBOX</b> TOOLBOX II, VERSION V5.10 KEIN PACKAGE PACKAGE: UPDATE FULL V4.10/V5.0 ---> V5.0/V5.10. Incluye CD de Instalación	1

### 3.3. TRANSFORMADOR DE POTENCIA

Ubicados en la Casa de Máquinas y Subestación Santa Isabel está conformado por lo siguiente:

- 03 Transformadores principales 48,200 kVA, 13.8/220 kV, 60Hz., conexión estrella en los enrollamientos de alta tensión y delta en baja tensión.
- 01 Autotransformador de enlace de 120 MVA, 220/138 kV, con terciario de 9,000 KVA, 22.9 kV, 60 Hz, conexión estrella en el enrollamiento primario y secundario; delta en el terciario.

### 3.4. EQUIPAMIENTO EN PATIO DE LLAVES

Ubicado en Santa Isabel, de instalación tipo exterior, el cual está conformado por lo siguiente equipamiento:

- 07 Interruptores en SF6, 220 kV
- 01 Interruptor en SF6, 138 kV.
- 04 Seccionadores con puesta a tierra 220 kV
- 01 Seccionador con puesta a tierra 138 kV
- 12 Seccionadores de barra 220 kV
- 10 Transformador de Tensión 10 en 220 kV
- 5 Transformadores de tensión en 138 kV.
- 01 Autotransformador de enlace de 120 MVA, 220/138 kV, con terciario de 9,000 kVA, 22.9 kV, 60 Hz, conexión estrella en el enrollamiento primario y secundario; delta en el terciario.
- 01 Lote transformadores de Corriente 220 kV
- 01 Lote transformadores de corriente 138 kV.
- 18 Pararrayos sobre Tensión en 220 kV
- 03 Pararrayos en 138 kV.
- Lote de estructuras de acero

### 3.5. EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES:

#### 3.5.1. Equipos de Onda Portadora

- Equipo PLC de la línea de transmisión 220 kV, L-2265, Yuncán-Carhuamayo, incluye el módulo de tele protección del sistema de protección de distancia.
- Equipo PLC, línea de transmisión 220 kV, L-2266, Yuncán-Carhuamayo Nueva, incluye el módulo de tele protección del sistema de protección de distancia.
- Equipo PLC, línea de transmisión 138 kV, Yuncán-Yaupi, incluye el módulo de tele protección del sistema de protección de distancia.

#### 3.5.2. Equipos de Microondas

- Enlace de microondas Cerro Shalipayco-Cerro Milagro Alto, 4 x 2Mbit 1 + 1, servicios auxiliares.
- Enlace de microondas Cerro Milagro Alto-Patio de llaves Santa Isabel, 4 x 2Mbit 1 +1, servicios auxiliares, incluye el repetidor pasivo.
- Enlace de microondas Cerro Milagro Alto-CH Yaupi, 4 x 2Mbit, 1+1, servicios auxiliares, incluye el repetidor pasivo

### 4. LOTEN° 4 EQUIPAMIENTO HIDROMECÁNICO

Localizados en las Presas Uchuhuerta y Huallamayo, comprende el diseño, fabricación, transporte al sitio, instalación y pruebas de puesta en servicio de los siguientes equipos:



#### 4.1. PRESA Y BOCATOMA UCHUHUERTA

##### 4.1.1. Compuerta de Limpia (A-1)

Pertenece a la presa de Uchuhuerta, comprende lo siguiente:

Servicio: Limpieza de sedimentos de fondo y regulación de nivel de seguridad.

(02) Tipo de Compuerta: Radial. Sección: 7,5 x 6,0 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico — Winche y manual.

Esfuerzo máximo de Izaje: 12 Ton.

Control: Tablero Eléctrico Local.

##### 4.1.2. Compuerta de Limpia de Captación (A-2)

Servicio: Limpieza de sedimentos de captación y regulación de nivel de seguridad.

(01) Tipo de Compuerta: Vagón.

Sección: 3,0 x 3,0 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico — Winche y manual.

Esfuerzo máximo de Izaje: 21 Ton.

Control: Tablero Eléctrico Local.

##### 4.1.3. Rejillas de Captación (A-3)

Servicio: Retención de sólidos flotantes,

(06) Tipo de Estructura: Parrilla Metálica Fija, acero A-36

Área de rejilla: 3,0 x 7,83 m.

Sistema de Limpieza de rejillas: Manual

##### 4.1.4. Compuertas de Captación (A-4)

Servicio: Captación de agua.

(06) Tipo de compuerta: Deslizante

Sección: 3,0 x 2,7 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico - reductor.

Longitud de barras: 5,7 m.

Esfuerzo máximo de Izaje: 15,0 Ton.

Control: Panel eléctrico Local

Caudal Máximo de captación: 28 m<sup>3</sup>/s,

##### 4.1.5. Compuertas de Limpia del Desrripador (A-7)

Servicio: Limpieza de captación.

(02) Tipo de compuerta: Deslizante.

Patines: Bordes - asiento de bronce.

Sección: 2,0 x 2,0.

Sistema de Accionamiento: Manual, reductor con barra roscada



Esfuerzo máximo de Izaje: 15,0 Ton.

**4.1.6. Compuertas de Entrada al Desarenador (A-5)**

Servicio: Captación y aislamiento de las naves del desarenador.

(2) Tipo compuerta: Deslizante.

Patines: Bordes con asiento de bronce.

Sección: 5,0 x 4,1m

Sistema de Accionamiento: Electromecánico — reductor con barras roscadas.

Esfuerzo máximo de Izaje: 14 Ton.

Caudal Máximo de captación: 28 m<sup>3</sup>/s.

**4.1.7. Compuertas de Centro del Desarenador (A-6)**

Servicio: Limpieza de naves del desarenador.

(14) de compuerta: Deslizante.

Patines: Bordes — asiento de bronce.

Sección: 4,0 x 1,55 m.

Sistema de Accionamiento: Manual, reductor con barra roscada.

Esfuerzo máximo de Izaje: 3,0 Ton.

**4.1.8. Compuertas de Evacuación del Desarenador (A-7)**

Servicio: Limpieza de naves del desarenador.

(16) de compuerta: Deslizante.

Patines: Bordes — asiento de bronce. Sección: 2,0 x 2,0 m.

Sistema de Accionamiento: Manual, reductor con barra roscada.

Esfuerzo máximo de Izaje: 15 Ton.

**4.1.9. Compuerta de Entrada al Túnel (A-8)**

Servicio: Seguridad del túnel de aducción.

(01) de compuerta: Deslizante.

Patines: sin asiento de bronce.

Sección: 2,9 x 3,55 m.

Sistema de Accionamiento: Cables — camión grúa.

Esfuerzo máximo de Izaje: 4,0 Tn.

**4.1.10. Rejillas del Túnel (A-9)**

Servicio: Retención de sólidos flotantes.

(01) de Estructura: Parrilla Metálica Fija, acero A-36.

Área de rejilla: 6,5 x 6,36 m.

Angulo de Inclinación: 73,3°.

Sistema de Limpieza de rejillas: Manual.



#### 4.1.11. Indicador de Nivel de Agua

Servicio: Señalización de nivel de la tasa de carga para control de operación

(01) Flotador, sistema mecánico — electrónico.

### 4.2. PRESA HUALLAMAYO

#### 4.2.1. Compuerta de Limpia (B-1)

Servicio: Limpieza de sedimentos de fondo y regulación de nivel de seguridad.

(02) de Compuerta: Radial.

Sección: 5,0 x 5,79 m.

Sistema de Accionamiento: Pistón hidráulico

Control: Panel Eléctrico Local

Esfuerzo máximo de Izaje: 150 Ton.

Caudal descarga: 500 m<sup>3</sup>/s.

#### 4.2.2. Blindaje de Canal de Limpia de las compuertas radiales (B-2)

Servicio: Protección del conducto de limpia de fondo, descarga del sistema de tierra.

Tipo de Blindaje: Estructura metálica soldada de planchas de acero inoxidable.

Longitud blindada: 14,20 m.

Altura máxima paredes: 6,95 m.

#### 4.2.3. Compuerta de Rivera (B-3)

Servicio: Protección para mantenimiento de compuerta radial.

(02) de Compuerta: Vagón.

Cantidad de ruedas: 12 unid.

Sección: 7,0 x 6,73 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico Winche con cables de acero galvanizado.

Esfuerzo máximo de Izaje: 223 Ton,

#### 4.2.4. Compuerta de Cresta (B-4)

Servicio: Regulación de nivel y control de nivel de seguridad.

(01) de Compuerta: Vagón.

Sección: 3,0 x 4,0 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico, Winche con cables de acero galvanizado.

Esfuerzo máximo de Izaje: 18 Ton.

#### 4.2.5. Compuerta de Limpia de Captación (B-5)

Servicio: Limpieza de sedimentos de captación y regulación de nivel de seguridad.

(01) de Compuerta: Vagón.

Área: 4,0 x 4,0 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico, Winche con cables de acero galvanizado.

Esfuerzo máximo de Izaje: 65 Ton.





#### 4.2.6. Blindaje del Conducto de Limpia de la Compuerta de Captación (B-6)

Servicio: Protección del conducto de limpia de sedimentos de captación.

(01) de Blindaje: Ducto de estructura metálica soldada de acero inoxidable de sección cuadrangular y circular.

Sección Circular: Diámetro 2,8 m y 2,2 m.

Longitud blindada: 12,28 m.

#### 4.2.7. Rejillas de Captación (B-7)

Servicio: Retención de sólidos flotantes.

(02) de Estructura: Parrilla Metálica Fija.

Sección: 4,5 x 12,2 m.

Angulo de Inclinación: 78,69°.

Sistema de Limpieza: Manual.

#### 4.2.8. Compuerta de Captación (B-8)

Servicio: Captación de agua y seguridad del túnel de aducción.

(01) de Compuerta: Vagón.

Sección: 3,4 x 6,08 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico Winche con cables de acero galvanizado.

Diámetro de cable: 22 mm.

Esfuerzo máximo de Izaje: 52 Ton

Caudal de Descarga: 125 m<sup>3</sup>/s.

#### 4.2.9. Indicador de Nivel de Agua

Servicio: Señalización de nivel de la presa para control de operación.

Tipo: Flotador, sistema mecánico — electrónico.

Ubicado en la Presa Huallamayo

Cantidad: una unidad

#### 4.2.10. Tubería Forzada

Consistente de 3.40 m<sup>2</sup>.20 m diámetro x 660.88 m de longitud de tubería de acero y 2 bifurcaciones y 3 brazos de tubos de acero. Espesores utilizados de 12 - 33 mm, acero A-36

#### 4.2.11. Túnel Chimenea de Equilibrio

De blindaje de acero de 3,70 m diámetro x 3,00 m longitud (vertical), tronco cónico 3.70 m 1.20 m diámetro x 0,30 m de longitud (vertical) y una abertura 1.20 m diámetro x 1.95 m longitud (vertical) y 3,40 m diámetro x 20.00 m de longitud (horizontal).

#### 4.2.12. Túnel de Aducción

Blindaje metálico 3,40 m de diámetro x 32.66 m de longitud (horizontal).

Ubicado en Túnel de Aducción

#### 4.2.13. Túnel de Descarga

Consta de dos (02) Compuertas de deslizamiento 3.80 m de ancho x 3.80 m de alto, operadas eléctricamente.



## 5. LOTEN° 5 LINEA DE TRANSMISION 220 kV

Comprende el diseño para fabricación de las partes de la línea de transmisión de 50.2 km y de circuito simple, así como el suministro transporte local e instalación de la línea y pruebas de puesta en servicio.

### 5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Nivel de tensión: 220 kV, trifásico, 60 Hz

Número de terna: 1

Longitud de la Línea: 50.2 km

#### 5.1.1. Torres Metálicas

- Torre tipo "A"  
Suspensión normal (Para alineamiento)
- Torre tipo "B"  
Suspensión reforzada (Para ángulos hasta 5°)
- Torre tipo "C"  
Para ángulos menores (Hasta 20°)
- Torre tipo "D"  
Para ángulos medios (Hasta 40°)
- Torre tipo "E"  
Para ángulos mayores y terminales (Hasta 65°)
- Torre tipo "F"  
Doble terna tipo vertical

#### 5.1.2. Conductor de fases Material: ACSR Código: Finch

Sección Nominal (MCM): 1,113

Sección (mm<sup>2</sup>): 636.9

- Acero: 71.5
- Aluminio: 565.4

#### 5.1.3. Cable de guarda

Sección Nominal (mm<sup>2</sup>): 50

Diámetro (mm): 9.14

Número de Cables: 2

#### 5.1.4. Cable de puesta a tierra

Sección Nominal (mm<sup>2</sup>): 50

Diámetro (mm): 9.14

#### 5.1.5. Aisladores

Capacidad: 10,000 kg y 13,000 kg

Clase: ANSI 52-5

Material: Porcelana

#### 5.1.6. Cimentaciones

Tipo concreto

Tipo parrilla





## 6. LOTE N° 7 SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

Corresponden a otras Obras Preliminares que se efectuaron para el abastecimiento de energía eléctrica a los diferentes frentes de la obra y campamentos durante la construcción y que quedarán para las operaciones de la Central, las mismas que se detallan a continuación:

### 6.1. LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN 22.9 kV (Longitud total: 13:27 km.):

#### 6.1.1. Derivación estructura 206 — SE Yuncán

Tensión : 22.9 kV

Número de fases : Trifásico, una sola terna

Conductor : Aleación de Aluminio 107 mm<sup>2</sup>.

Estructuras : Postes de madera tratada de 15 m.

N° Estructuras : 03

Cable de guarda : 02, Acero Galvanizado 5/16" de diámetro, tipo HS

#### 6.1.2. Derivación Tingo de Hualca (Estructura 198) — SE Uchuhuerta

Tensión : 22.9 kV

Número de fases : Trifásico, una sola terna

Conductor : Aleación de Aluminio 107 mm<sup>2</sup>.

N° Estructuras : 61

Cable de guarda : Acero galvanizado 5/16" de diámetro, tipo HS

#### 6.1.3. Derivación estructura 187— SE Huallamayo

Tensión : 22.9 kV

Número de fases : Trifásico, una sola terna

Conductor : Aleación de Aluminio 35 mm<sup>2</sup>

N° Estructuras : 03

Cable de guarda : Acero galvanizado 5/16" de diámetro, tipo HS

### 6.2. LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN EN 13.2kV (Longitud total: 4.06 km):

#### 6.2.1. S.E. Huallamayo — Campamento Huallamayo

Tensión : 13.2 kV

Número de fases : Trifásico, una sola terna

Conductor : Aleación de Aluminio 67 mm<sup>2</sup>

N° Estructuras : 8

#### 6.2.2. S.E. Yuncán - Campamento Santa Isabel

Tensión : 13.2 kV

Número de fases : Trifásico, una sola terna

Conductor : Aleación de Aluminio 67 mm<sup>2</sup>

Estructuras : Postes de madera tratada de 13 m.



N° Estructuras : 3

**6.2.3. S.E. Uchuhuerta - Campamento Uchuhuerta**

Tensión : 13.2 kV

Número de fases : Trifásico, una sola terna

Conductor : Aleación de Aluminio 67 mm<sup>2</sup>

Estructuras : Postes de madera tratada de 13 m.

N° Estructuras : 7

**6.3. SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

**6.3.1. S.E. Huallamayo 3.0 MVA, 22.9/13.2 kV**

Equipado con:

Seccionador de línea y pararrayos 22.9 kV

Transformador de potencia 3 MVA, 22.9/13.2 kV

Seccionadores cut out principal 13,2 kV con pararrayos

Interruptor de recierre (banco capacitores)

Banco de condensadores 1.5 MVAR — 13.2 kV

Transformador trifásico.75 kVA 13.2/0.40-0.23 kV

Tablero de servicios auxiliares, de SS AA,

**6.3.2. S.E. Yuncán 5.0 MVA, 22.9/13.2 kV**

Equipado con:

Seccionadores de línea y pararrayos 22.9 KV

Interruptor de potencia 22.9 kV

Transformador de potencia 5 MVA, 22.9/13.2 kV

Interruptor de recierre 13.2 kV (banco de capacitores)

Banco de Condensadores 1.0 MVAR — 13.2 kV

Transformador de 75 kVA 13.2/0.40-0.23 kV, SS AA,

Tablero de protección y mando

Tablero de servicios auxiliares

Banco de baterías

**6.3.3. S.E. Uchuhuerta 1.2 MVA, 20.0/13.2 kV**

Equipado con:

Seccionador cut out principal y pararrayos 22.9 kV

Transformador de potencia 1.2 MVA, 20/13.2 kV,

Pararrayos circuito principal 13.2 kV

Seccionadores cut out 13.2 kV circuitos de distribución



Transformador de 50 kVA, 13.2/0.40-0.23 kV, SS AA,

Tablero de servicios auxiliares

**6.3.4. S.E. Biposte 100 kVA 13.2/0.38-0.22 kV Campamento Huallamayo (2 Unidades)**

Equipado con:

Postes de Concreto Armado Centrifugado de 12 m.

Seccionador cut out y pararrayos 13.8 kV

Transformador trifásico de 100 kVA, 13.2/0.38-0.23 kV, ABB

Tablero de baja tensión.

**6.3.5. S.E. Biposte 50 kVA 13.2/0.38-0.22 kV Campamento Uchuhuerta**

Equipado con:

Postes de Concreto Armado Centrifugado de 12 m.

Seccionador cut out 13,2 kV trifásico y pararrayos

Transformador trifásico de 50 kVA, 13.2/0,38-0.23 kV,

Tablero de baja tensión

**6.3.6. Subestación biposte BCS — 50 kVA 13.2/0.33-0.22 kV, Huallamayo**

**6.4. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA**

Compuesto por el cableado externo de fibra óptica entre:

Huallamayo — Tingo de Hualca (Estructura 193)

Santa Isabel — Tingo de Hualca (Estructura 198)

Uchuhuerta — Tingo de Hualca (Estructura 198)

El cable empleado es del tipo ADSS (All Dielectric Self Supporting) modelo SOLO 800 marca SIECOR para aplicaciones exteriores y de intemperie con un vano máximo de 550m en condiciones ligeras. El tipo de fibra es mono modo de 06 fibras.

**6.4.1. Telefonía (Cable telefónico)**

Compuesto por el cableado externo del cable telefónico entre:

Presa Huallamayo - Campamento Huallamayo

Presa (Uchuhuerta - Campamento Uchuhuerta)

**6.4.2. Centrales Telefónicas**

Existen tres (03) centrales telefónicas instaladas en el Patio de Llaves de Santa Isabel, en la presa de Huallamayo y en la presa de Uchuhuerta. Las centrales telefónicas son de la marca Alcatel modelo 4300S.

**6.4.3. Radios VHF**

Compuesto por:

Tres (03) radios base ubicados en Santa Isabel, Huallamayo y Uchuhuerta respectivamente. Son de la marca Motorola modelo GM 300, 40 W, 150 MHz.

Doce (12) radios portátiles VHF, marca Motorola

**7. LOTE N° 8 CAMPAMENTOS Y OFICINAS**

Comprende las construcciones de viviendas y oficinas para el personal que trabajó durante el desarrollo del proyecto y su posterior utilización en la operación de la central en los tres campamentos que sirvieron para este fin.

**7.1. CAMPAMENTO HUALLAMAYO**



Se ejecutaron 76 edificaciones con un total de 6,500 m<sup>2</sup> de área construida, realizándose obras de habilitación urbana en 6.35 Has. de terreno; el tipo de edificaciones construidas se pueden clasificar en:

Vivienda Tipo A

Dimensiones: 14.60m de largo y 10.10m de ancho

Área Construida: 147.46m<sup>2</sup>

Vivienda Tipo B

Dimensiones: 9.00m de largo y 8.00m de ancho

Área Construida: 72.00m<sup>2</sup>

Vivienda Tipo C

Dimensiones: 8.00m de largo y 7.00m de ancho

Área Construida: 56.00m<sup>2</sup>

Oficina Tipo 1

Dimensiones: 33.70m de largo y 9.60m de ancho

Área Construida: 323.52m<sup>2</sup>

Oficina Tipo 2

Dimensiones: 21,70m de largo y 10.00m de ancho

Área Construida: 217.00m<sup>2</sup>

Comedor

Dimensiones: 24.2m de largo y 24.1m de ancho

Área Construida: 302.66m<sup>2</sup>

Hotel

Dimensiones: 31.10m de largo y 9.00m de ancho

Área Construida: 279.90m<sup>2</sup>

Está constituido de 1 sala de recepción, 1 sala de televisión, 10 dormitorios, 10 baños, 1 pasadizo.

Archivo y Almacén

Dimensiones: 18.20m de largo y 6.40m de ancho

Área Construida: 116.48m<sup>2</sup>

Seguridad Tipo A

Dimensiones: 25.40m de largo y 8.00m de ancho

Área Construida: 213.36m<sup>2</sup>

Seguridad Tipo B

Dimensiones: 7.30m de largo y 5.80m de ancho



Área Construida: 42.34m<sup>2</sup>

Caseta de Control

Dimensiones: 3.20m de largo y 2.00m de ancho

Área Construida: 6.40m<sup>2</sup>

Posta médica Tipo 1

Dimensiones: 6.10m de largo y 6.10m de ancho

Área Construida: 37.21m<sup>2</sup>

Cancha múltiple

Dimensiones: 28.00m de largo y 18.00m de ancho

Área Construida: 504.00m<sup>2</sup>

## 7.2. CAMPAMENTO UCHUHUERTA

Construcción de 20 edificaciones con un total de 1,600 m<sup>2</sup> de área construida, realizándose obras de habilitación urbana en 1.30 Has, las construcciones ejecutadas se clasifican en:

Vivienda Tipo B

Dimensiones: 9.00m de largo y 8.00m de ancho

Área Construida: 72.00m<sup>2</sup>

Vivienda Tipo C

Dimensiones: 8.00m de largo y 7.00m de ancho

Área Construida: 56,00m<sup>2</sup>

Oficina Tipo 2

Dimensiones: 21.70m de largo y 10.00m de ancho

Área Construida: 217.00m<sup>2</sup>

Comedor Tipo B

Dimensiones: 9.90m de largo y 9.80m de ancho

Área Construida: 97,02m<sup>2</sup>

Seguridad Tipo C

Dimensiones: 8,60m de largo y 8.00m de ancho

Área Construida: 68.80m<sup>2</sup>

Posta Médica Tipo 1

Dimensiones: 6.10m de largo y 6.10m de ancho

Área Construida: 37.21m<sup>2</sup>

Caseta de Control

Dimensiones: 3,20m de largo y 2.00m de ancho

Área Construida: 6.40m<sup>2</sup>

## 7.3. CAMPAMENTO PAMPAMARCA

4 edificaciones con 380 m<sup>2</sup> de área construida

Oficina Tipo 2

Dimensiones: 21,70m de largo y 10.00m de ancho

Área Construida: 217.00m<sup>2</sup>



Comedor  
Dimensiones: 10.40m e largo y 6.10m de ancho

Área Construida: 63.44m<sup>2</sup>

Está constituido de 1 comedor y dos oficinas

Área Construida: 93.16 m<sup>2</sup>

#### 8. **LOTE N° 9 CAMINOS DE ACCESO**

Comprende la construcción de acceso a las ventanas 1, 2, 3 y los túneles de acceso al conducto forzado y la variante de la carretera a Huallamayo.

##### 8.1. **SECTOR AUQUIMARCA — VENTANA NO. 2:**

Longitud: 4.430 km

Ancho de Plataforma: 5.60m (ancho de rodadura 3.60m)

##### 8.2. **VARIANTE HUALLAMAYO (CARRETERA YUNCÁN — YAUPI):**

Longitud: 1.520 km

##### 8.3. **SECTOR HUALLAMAYO — VENTANA NO. 3:**

Longitud: 1.540 km

Ancho de Plataforma: 5.60m (ancho de rodadura 3.60m)

##### 8.4. **SECTOR YUNCÁN — ACCESO NO. 1:**

Longitud: 4.710 km

Ancho de Plataforma: 5.60m (ancho de rodadura 3.60m)

##### 8.5. **SECTOR UCHUHUERTA ACCESO VENTANA NO. 1 Y ACCESO A BOCATOMA:**

Longitud: 4.800 km a acceso a Ventana 1

Longitud: 0.300 km a acceso a Bocatoma

Ancho de Plataforma: 5.60m (ancho de rodadura 3.6)

#### **CONSIDERACIONES IMPORTANTES:**

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- *SE RECOMIENDA que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia estas deben ser en COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o*



*puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. En esa medida, los profesionales deberán adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.*

- *SE PRECISA, que los profesionales propuestos para el servicio deberán acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<b><u>DEL JEFE DE EQUIPO:</u></b> Ing. Electricista o Mecánico-Electricista  <b><u>DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Mecánico o Mecánico-Electricista,</li><li>• Ingeniero Electrónico</li><li>• Ingeniero Civil</li><li>• Ingeniero Geotecnista o Civil</li></ul> <b><u>Acreditación:</u></b>  Sera acreditado con la presentación del <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> , el cual será verificado por el órgano encargado de la contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> , según corresponda.  El postor debiera señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
<b>B.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>1. <u>Jefe de Equipo</u></b>  El Jefe de Equipo deberá ser profesional en Ing. Electricista o Mecánico-Electricista, con conocimiento y experiencia en construcción, operación y mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas, conocimiento del idioma Ingles, nivel básico.  Con mínimo 08 años de experiencia en Centrales Hidroeléctricas realizando trabajos de Planeamiento, Operación, Mantenimiento o en cargos Directivos, Ejecutivos o Supervisión.  <b>2. <u>Personal de Equipo de Trabajo</u></b>  El equipo de trabajo y/o soporte deberá estar compuesto por cuatro (04) Profesionales Titulados y Colegiados en la especialidad de Ingeniería, con mínimo de 05 años de experiencia en Centrales Hidroeléctricas realizando trabajos de Planeamiento, Operación, Mantenimiento o en cargos Ejecutivos o Supervisión en la especialidad:



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ing. Mecánico o Mecánico-Electricista, con experiencia en operación o mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas.</li><li>• Ing. Electrónico, con conocimiento de sistemas SCADA y experiencia en Sistemas de Control de Generación de Centrales Hidroeléctricas.</li><li>• Ing. Civil, con conocimiento y experiencia en mantenimiento de la infraestructura civil de Centrales Hidroeléctricas.</li><li>• Ing. Geotecnista (Ingeniero geólogo o civil con especialización en Geotecnia), con conocimiento y experiencia en Centrales Hidroeléctricas.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</b></li><li>• <b>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</b></li><li>• <b>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</b></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios realizados en forma directa a empresas de Generación, privadas o del Estado, (Dueños o Titulares de la Concesión), sobre supervisión, consultorías, construcción, operación y mantenimiento en Centrales Hidroeléctricas mayores a 100 MW.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)



veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <b>[100] puntos</b></p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCÁN, PERIODO 01 DE OCTUBRE 2018 AL 30 DE SETIEMBRE 2019**, que celebra de una parte ACTIVOS MINEROS SAC., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103030791, con domicilio legal en Prolongacion Av. Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-8-2020-AMSAC-1**, para la contratación del servicio de Supervisión Técnica de la Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Yuncán, periodo 01 de octubre 2018 al 30 de setiembre 2019, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCÁN, PERIODO 01 DE OCTUBRE 2018 AL 30 DE SETIEMBRE 2019**.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato de servicios, o inmediatamente después que le sea entregada la información para su inicio, la fecha de inicio quedara registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **SUPERVISIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA EN TRANSMISIÓN Y GENERACIÓN DE LA GERENCIA DE INVERSIÓN PRIVADA** en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS**, de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**ANEXOS**



**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-8-2020-AMSAC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-8-2020-AMSAC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-8-2020-AMSAC-1]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-8-2020-AMSAC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCÁN, PERIODO 01 DE OCTUBRE 2018 AL 30 DE SETIEMBRE 2019**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-8-2020-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-8-2020-AMSAC-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-8-2020-AMSAC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio*

*EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA “**ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC**” Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES **A NO CONSTITUIR CONSORCIOS** BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS “**AMSAC**”*



**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-8-2020-AMSAC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-8-2020-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO Nº 8**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-8-2020-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO Nº 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-8-2020-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-8-2020-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-8-2020-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*